

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MASCARAQUE

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, adoptado por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2011, (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 277 de fecha 3 de diciembre), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, por ello y de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto del articulado objeto de modificación. Dicha redacción es la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

5.1 La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio del suministro de agua potable se determina en función de las siguientes tarifas:

La cuantía del importe fijo se establece en 7,50 euros al trimestre.

Cuota variable: Bloque 1: De 0 a 10: a 0,60 euros/metro cúbico.

Bloque 2: De 11 en adelante: a 0,95 euros/metro cúbico.

Mascaraque 12 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Vicenta Agustín Sánchez.

N.º I.-379